



Universidad
del Cauca

Unidad de Salud
Dirección

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 39 DE 2016
(Noviembre 08)

10.1 -90.15

Por la cual se establecen las Políticas Institucionales sobre insumos, equipos y dispositivos médicos de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

EL CONSEJO DE SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial la conferida en el artículo 15 numeral 1° del Acuerdo 010 del 23 de Marzo de 2010, proferido por el Honorable Consejo Superior de la Universidad del Cauca y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salud de la Universidad del Cauca, entre sus funciones en el numeral 1° del Acuerdo 010 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad del Cauca, está adoptar las políticas para el cumplimiento del objeto de la Unidad de Salud.

Que el Consejo de la Unidad de Salud y la Dirección de la Unidad, en cumplimiento de su misión institucional de prestar los servicios de la Seguridad Social en Salud a sus afiliados y beneficiarios con criterios de calidad y eficiencia debe definir y adoptar las políticas instituciones sobre insumos, equipos y dispositivos médicos de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

Que el Decreto 2078 del 2012, del Ministerio de Salud, fija las pautas para la selección de insumos, equipos y dispositivos médicos

Que la Resolución 1403 de 2007 define la disposición sobre equipos, insumos y dispositivos médicos

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

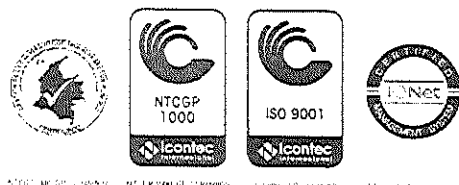
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes definiciones:

Insumo: toda sustancia, artículo o material que se consume.

Equipos Médicos: aparatos, electrónicos, hidráulicos y/o híbrido y mecánicos para uso destinados a la atención médica, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación después de una lesión o patología que exige calibración, mantenimiento, reparación, capacitación para su uso.

Proyecto: Dra. Cisneros y elaboración: Zulma Velasco

Calle 4 # 3-57 Popayán – Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Extensión 1601
www.unisalud@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Unidad de Salud
Dirección

Dispositivos Médicos: instrumento blando u otro aparato, máquina, software, que no tienen clasificación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos.

Reenvase: Es el procedimiento por el cual se envasa un material para que pueda ser administrado o utilizado en el paciente con una cantidad adecuada según la necesidad a tratar; busca conservar el producto además de brindarle con su nuevo envase, protección y adecuarlo a las necesidades del consumidor y del profesional que lo utilice, en términos de tamaño, ergonomía, calidad, etc.

Envase: es todo recipiente o soporte que contienen o guarda un producto, lo protege, facilita su transporte, ayuda a distinguirlo de otros artículos, es cualquier recipiente lata, caja, o envoltura propia para contener alguna materia o artículo.

Gel conductor: medio para el transporte de corriente eléctrica que se utiliza en todo tipo de aparatos como electrocardiógrafos, ecógrafos y otros aparatos terapéuticos.

Es una sustancia anticorrosiva, acuosa, hidrosoluble, que no mancha la ropa, no deteriora los electrodos y no irrita la piel. Posee una alta conductividad eléctrica incluso en aplicaciones de uso prolongado con excelente lubricación y viscosidad. Aceite mineral es un derivado líquido del petróleo generalmente nítido, sin color ni olor, no es corrosivo, presenta propiedades lubricantes, de penetración y elasticidad, está compuesto por hidrocarburos de cadena larga; diferentes tipos en cuanto a densidad y viscosidad.

Rotulo: El rótulo de los productos es cualquier marbete, marca u otra materia descriptiva o gráfica, que se haya escrito, impreso, estampado, marcado en relieve o en bajo relieve o adherido al producto, su envase o empaque, destinada a informar al consumidor sobre las características de un producto.

Rotulado: tiene por objetivo suministrar al consumidor información clara y precisa sobre las características particulares de los productos, su forma de elaboración, manipulación y/o conservación, sus propiedades y saber qué contiene el objeto en cuestión en su interior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como Políticas Institucionales para insumos, equipos y dispositivos médicos:

Selección: La selección de los insumos, equipos y dispositivos médicos será realizada por el grupo del área de prestación de servicios coordinado por el subdirector científico.

Adquisición: será realizada por el área administrativa previo cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Proyecto: Dra. Cisneros y elabora: Zulma Velasco

Calle 4 # 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Extensión 1601
www.unisalud@unicauca.edu.co



AT027400 EP 0148486

VF0271000 GP 014848620

ISO 9001:2015 14848620

0846 01 48484820



Universidad
del Cauca

Unidad de Salud
Dirección

Ingreso: una vez, recepcionados los equipos y dispositivos médicos se les asigna un código de identificación para su seguimiento. Posteriormente el profesional de ingeniería biomédica realiza la respectiva ficha técnica del mismo, así como su plan de mantenimiento preventivo y registro en el Manual de Tecno vigilancia de la Unidad de Salud.

Mantenimiento: la Institución realiza el mantenimiento preventivo a los equipos y dispositivos médicos, con una periodicidad de cada 4 meses y el mantenimiento correctivo a necesidad.

Baja: la baja de equipos y dispositivos médicos se realiza siempre previo concepto del ingeniero biomédico.

ARTÍCULO TERCERO: De las Políticas de Reenvase

En la Unidad de Salud, se re envasa el gel conductor y el aceite mineral; rotulándolo con el nombre del material, fecha de inicio, lote y fecha de expiración.

ARTÍCULO CUARTO: De las Políticas de Reuso

En el área de consultorios se reutiliza los espéculos para otoscopios previa desinfección con alkazyme.

En el servicio de odontología se reúsan las limas para endodoncia teniendo especial observancia de los siguientes principios rectores:

Toda lima se usa hasta la cuarta vez y se desecha.

Lima que se deteriora en cualquier uso se desecha.

Las limas son sometidas a proceso de desinfección y esterilización para ser usadas nuevamente.

ARTÍCULO QUINTO: De las políticas del NO REÚSO:

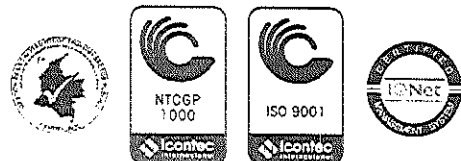
La Unidad de Salud Universidad del Cauca ha definido el NO REÚSO de dispositivos médicos por servicios, así:

Servicio de Odontología:

- guantes de látex
- eyectores
- tapaboca
- jeringa desechable y su aguja
- carpetales con sobrantes de anestesia
- tira nervio
- limas pre serie
- separadores de lengua
- cubetas para flúor

Proyecto: Dra. Cisneros y elaboración: Zulma Velasco

Calle 4 # 3-57 Popayán – Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Extensión 1601
www.unisalud@unicauca.edu.co



NTC GP 1000 ISO 9001 INEC



Universidad
del Cauca

Unidad de Salud
Dirección

- copas y cepillos para profilaxis
- vasos desechables
- gorros desechables
- batas desechables
- campos desechables
- bolsas desechables

Servicio de Fisioterapia:

- guantes
- aceites
- tapabocas

Servicio de enfermería y medicina:

- guantes
- jeringas y agujas
- espéculos.
- tapaboca.
- baja lengua.
- aplicadores.
- Sabanas para ginecología

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



YANETH NOGUERA RAMOS
Presidenta Delegada

Proyecto: Dra. Cisneros y elaboración: Zulma Velasco

Calle 4 # 3-57 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Extensión 1601
www.unisalud@unicauca.edu.co



NTCOP 1006 1006 1006 1006 1006 1006 1006 1006 1006 1006